



Resolución Gerencial General Regional N° 227 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 MAR 2015

VISTOS:

EL Memorándum N° 309-2014-GRC/GRTC de fecha 28 de noviembre de 2014; el Informe N° 1225-2014-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2014; el Memorándum N° 1739-2014-GRC/GRPPAT de fecha 29 de diciembre de 2014; el Informe N° 008-2015-GRC/GRTC de fecha 12 de enero de 2015; el Informe N° 042-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 06 de febrero de 2015; el Memorándum N° 310-2015-GRC/GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2015; el Informe N° 073-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de febrero de 2015; el Informe N° 281-2015-GRC/GA-OL de fecha 20 de febrero de 2015; el Informe N° 027-2015-GRC-GRTC de fecha 25 de febrero de 2015; el Memorándum N° 445-2015-GRC/GRPPAT de fecha 25 de febrero de 2015; el Informe N° 32-2015-GRC/GRTC-JALZ de fecha 26 de febrero de 2015; Memorándum N° 167-2015-GRC/GAJ de fecha 04-03-2015; el Memorándum N° 074-2015-GRC/GRTC de fecha 06 de marzo de 2015; el Memorándum N° 537-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2015; el Informe N° 068-2015-GRC-GRTC/COMM del 09 de marzo de 2015; y el Informe Ampliatorio N° 41-2015-GRC/GRTC-JALZ;
Y

CONSIDERANDO:

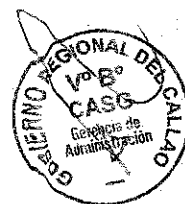
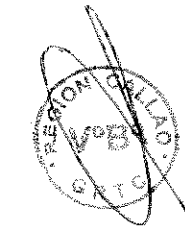
Que, mediante el Memorándum N° 309-2014-GRC/GRTC del 28 de noviembre de 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 273-2014-GRC-GRTC/COMM de fecha 27 de noviembre de 2014, y términos de referencia para la determinación del valor referencial de la Actividad **"Programa Preventivo y Educativo de Seguridad Vial en la Región Callao"**;

Que, con el Informe N° 1225-2014-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 155-2014-GRC/GA-OL-ABL de fecha 03 de diciembre de 2014, por el cual la Unidad de Valor Referencial informa sobre la documentación faltante para la determinación del valor referencial de la Actividad **"Programa Preventivo y Educativo de Seguridad Vial en la Región Callao"**; entre otras para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1739-2014-GRC/GRPPAT de fecha 29 de diciembre de 2014, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 67-2014-GRC-GRPPAT/OP, de fecha 29 de diciembre de 2014, recomendando tener en consideración las observaciones realizadas, devolviendo los actuados para la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 008-2015-GRC/GRTC de fecha 12 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 014-2015-GRC/GRTC-COMM de fecha 09 de enero de 2015, por el cual se levanta las observaciones señaladas en el Informe N° 67-2014-GRC-GRPPAT/OP de fecha 29 de diciembre de 2014, para su autorización y derivación para la opinión técnica correspondiente;

Que, con el Informe N° 042-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 06 de febrero de 2015, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa respecto del Informe N° 008-2015-GRC/GRTC, levantada las observaciones se remite el expediente de la Actividad **"Programa Preventivo y Educativo de Seguridad Vial en la Región Callao"**; para proseguir con el trámite respectivo;





Que, mediante el memorándum N° 310-2015-GRC/GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente de Administración el Informe N° 34-2015-GRC/GRPPAT/OP de fecha 11 de febrero de 2015, por el cual se señala en el numeral 5.5.3 "Justificación" El Perú es uno de los países con mayor índice de accidentes de tránsito en el mundo. En los últimos diez años, 31,355 personas han muerto en accidentes de tránsito. El alto número de muertos y heridos debido a accidentes de tránsito constituye un grave problema aún sin resolver en el Perú. Según el reciente reporte estadístico de la Dirección de Información de Gestión del Perú indica que entre el año 2000 a la fecha se han registrado aproximadamente 700,000 accidentes principalmente por negligencia e imprudencia de los conductores. La mayoría de accidentes se produce en el área de transporte público urbano e interprovincial. El inadecuado funcionamiento de este sector empieza cuando se convierte en refugio de quienes por falta de empleo formal recurren a este oficio, sin vocación, ni calificación. Esto sumando la ausencia de una coherente política estatal, se ha convertido en un caótico sistema cuyas ganancias se obtienen sobre la base del mayor tiempo que el chofer está en el volante, el mayor número de kilómetros recorridos y el mayor número de pasajeros. Ha devenido en un comportamiento intrínsecamente perverso, que incluso ha construido un código singular de comportamiento donde se han relativizado los valores y adormecido las conciencias. Problema Identificado: "Elevado costo, tiempo e inseguridad vial en el desplazamiento de personas y mercancías en el sistema de transporte terrestre";

Que, el numeral 3.1.5 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° 34-2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 11 de febrero de 2015, señala que la actividad presenta un presupuesto estimado de S/108,800.00 (Ciento ocho mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) para ejecutarse en un plazo de diez (10) meses, beneficiando a 17,860 niños, niñas en edad escolar y padres de familia de Instituciones Educativas Públicas (IEP) de la Provincia Constitucional del Callao y una meta física programada de 17,860 niños, niñas adolescentes en edad escolar y padres de familia de la Instituciones Educativas Públicas que reciben capacitación;

Que, el numeral 3.1.6 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del informe mencionado precedentemente, señala que la presente actividad está comprendida en el programa presupuestal 0061 "Reducción de Costo, Tiempo, Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre", Producto 3000143: Usuarios de la vía con mayor conocimiento de Seguridad Vial y en la Actividad 5001489. Capacitación a usuarios de las vías en temas de educación en seguridad vial; Unidad de medida de la actividad 088 Persona Capacitada; Función 15 Transporte; División Funcional 033 Transporte Terrestre, Grupo Funcional 0069 Servicios de Transporte Terrestre; y Finalidad 0070117 Capacitación a usuarios de las vías en temas de educación en seguridad vial;

Que, el numeral 3.2.1 del punto 3.2 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones, concluye que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones deberá cautelar por el fiel cumplimiento de la meta física y financiera programadas en la actividad, así como reportar el avance mensual a la GRPPAT y una vez culminada la actividad, deberá remitir el Formato 7 de Evaluación de Actividad de acuerdo a la "Metodología para la formulación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional" aprobado por RGGR N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao;

Que, finalmente el numeral 3.2.2 punto 3.2 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones, recomienda que por intermedio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se derive el expediente de la actividad a la Oficina de Logística para que, realicen el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios, necesarios para realizar la actividad, en caso no exista diferencia entre el presupuesto analítico y el valor referencial establecido se deberá devolver a la GRPPAT para la cobertura presupuestal correspondiente. Pero en caso que exista diferencia entre el valor referencial establecido y el presupuesto analítico presentado, deberá ser remitido previamente al Área Usuaría para su adecuación y su posterior remisión a la GRPPAT;

Que, mediante el Informe N° 073-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial adjunta al Jefe de la Oficina de Logística el estudio de posibilidades que ofrece el mercado mediante el Informe N° 038-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de febrero de 2015, en atención al requerimiento de la determinación del valor referencial correspondiente a la Actividad "Programa Preventivo y Educativo de Seguridad Vial en la Región Callao";

Que, con el Informe N° 281-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 073-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial realizó el Estudio de Posibilidades, para que proceda con el trámite correspondiente;





Que, mediante el Informe N° 027-2015-GRC-GRTC de fecha 23 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional la certificación de crédito presupuestario (CPP) para la implementación de la Actividad **"Programa Preventivo y Educacional en Seguridad Vial en la Región Callao"** por un monto total de S/. 105,938.00 nuevos soles;

Que, con Memorándum N° 445-2015-GRC/GRPPAT de fecha 25 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 377-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante la cual se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad **"Programa Preventivo y Educacional de Seguridad Vial en la Región Callao"**, según la estructura programática señalada en dicho informe por un monto ascendente a S/ 105, 938.00 con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 167-2015.GRC/GAJ de fecha 04 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente de la Actividad "Programa Preventivo y Educacional de Seguridad Vial en la Región Callao" a fin que, levanten las observaciones advertidas, remitiendo el expediente a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con el Memorándum N° 074-2015-GRC/GRTC de fecha 06 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial modificación en la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) a fin que, coincida con el valor referencial determinado en su oportunidad mediante el Informe N° 281-2015-GRC/GA/OL del 20 de febrero de 2015; para incrementar la suma de S/ 1,994.00 en la partida 232512 y S/.94 nuevos soles en la partida 232711992;

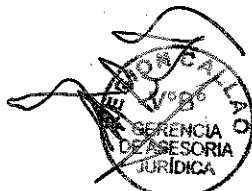
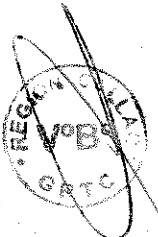
Que, mediante Memorándum N° 537-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 445-2015-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 04 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se procede a la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Programa Preventivo y Educacional en Seguridad Vial en la Región Callao" en virtud al principio regulatorio de anualidad de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad **"Programa Preventivo y Educacional de Seguridad Vial en la Región Callao"**, según la estructura programática señalada en dicho informe por un monto ascendente a S/ 105, 938.00 con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe N° 068-2015-GRC-GRTC/COMM, de fecha 09 de marzo de 2015, el Coordinador de la Gerencia Transportes y Comunicaciones en mérito a lo señalado en el memorándum N° 167-2015-GRC/GAJ de fecha 04 de marzo de 2015, levanta las observaciones advertidas;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;





Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, según lo señalado en los numerales 20° y 19° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso i) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la certificación de crédito presupuestario comprometiéndose los recursos necesarios, resultando por tanto necesario aprobar su ejecución;

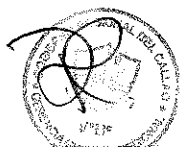
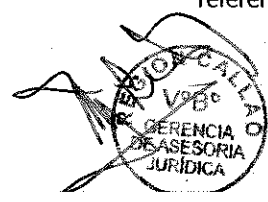
Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad denominada: **"Programa Preventivo y Educacional de Seguridad Vial en la Región Callao"**, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente de S/. 105,938.00 (Ciento cinco mil novecientos treinta y ocho con 00/100 nuevos soles) de conformidad con el anexo 1 "Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes", con un una duración de 286 días;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION respecto del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de un Capacitador 1 para la Actividad "Programa Preventivo y Educacional de Seguridad Vial en la Región", según términos de referencia con un valor referencial de S/ .13,346.67 (Trece mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION respecto del proceso Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de un Capacitador 2 para la Actividad "Programa Preventivo y Educacional de Seguridad Vial en la Región", según términos de referencia con un valor referencial de S/ .13,346.67 (Trece mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Nuevos Soles);





ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION respecto del proceso Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación del Servicio de Alquiler de un Sation Wagon para el traslado del personal para la Actividad "Programa Preventivo y Educacional de Seguridad Vial en la Región", según términos de referencia con un valor referencial de S/.26,693.33 (Veintiséis mil seiscientos noventa y tres con 33/100 Nuevos Soles);

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 537-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2015, que contiene el Informe N° 445-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de marzo de 2015, que el egreso que demande la presente actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el periodo 2015 corresponde a la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/PR OY	ACTIV	F U	DFU N	GFU N	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T T	G	SG1	SG 2	E1	E2	MONTO
006 1	3.000143	5001489	15	033	0069	0000 1	0000350	0003	Normal	002	18	2	3	1	1	1	1	4,315
006 1	3.000143	5001489	15	033	0069	0000 1	0000350	0003	Normal	002	18	2	3	1	9	1	2	2,175
006 1	3.000143	5001489	15	033	0069	0000 1	0000350	0003	Normal	002	18	2	3	2	2	4	2	1,880
006 1	3.000143	5001489	15	033	0069	0000 1	0000350	0003	Normal	002	18	2	3	2	5	1	2	26,694
006 1	3.000143	5001489	15	033	0069	0000 1	0000350	0003	Normal	002	18	2	3	2	7	11	99	1,430
006 1	3.000143	5001489	15	033	0069	0000 1	0000350	0003	Normal	002	18	2	3	2	7	11	99 2	69,444
TOTAL																		105,938

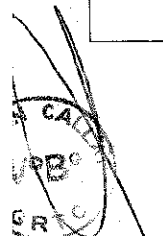
ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional





ANEXO 01

**CUADRO DE PRESUPUESTO ANALITICO Y CRONOGRAMA DE GASTOS
PROGRAMA MENSUAL DEL GASTO DE LA ACTIVIDAD "PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"**

ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	ACCIONES OPERATIVAS TALLER DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL			1400										1400
	Jugo de fruta en caja de 200ml. Six pack			1083,5										1083,5
	chupetines			1575										1575
	juegos didácticos			4058,5										4058,5
2	Movilidad para el traslado del personal			1494	2800	2800	2800	2800	2800	2800	2800	2800	2800	26694
3	TALLER CAPACITACION EN AULA Galletas (surtidas six pack)			1831,5										1831,5
	Servicio de impresión de tripticos			780										780
	teatrin para seguridad vial			1430										1430
	mufecones "pasitos"			600										600
	Servicios de impresión de calendario			1100										1100
				5741,5										5741,5
4	PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS													
	Capacitador 1 (locador)			747	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	13347
	Capacitador 2 (locador)			747	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	13347
	Promotor 1 (locador)			450	900	900	900	900	900	900	900	900	900	8550
	Promotor 2 (locador)			450	900	900	900	900	900	900	900	900	900	8550
	Promotor 3 (locador)			450	900	900	900	900	900	900	900	900	900	8550
	Promotor 4 (locador)			450	900	900	900	900	900	900	900	900	900	8550
	Promotor 5 (locador)			450	900	900	900	900	900	900	900	900	900	8550
				3650	7300	7300	7300	7300	7300	7300	7300	7300	7300	69444
TOTAL														105 938,00

